



# GACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión  
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 159, Septiembre 2008  
Época XII, Año XXIV, Toluca, México

## **CONTENIDO**

**Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario del 28 de agosto de 2008**

**Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:**

### **Solicitud de licencia**

Maestro Gerardo Meza García

### **Prórrogas de licencia**

Maestro Jesús Aguiluz León

Maestro Felipe Cuenca Mendoza

Maestra María de Lourdes García Hernández

Maestra Yasmín Hernández Romero

Maestra Renata Fabiola Jiménez Galán

Maestro Javier Pineda Muñoz

Creación de la Maestría en Estudios Visuales

Adenda de la Especialidad en Medicina Crítica en Obstetricia

Enmienda a la Maestría y Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

Reestructuración del Centro de Investigación y Estudios Avanzados en Salud Pública (CESAP) a Centro de Investigación y Estudios Avanzados en Ciencias de la Salud (CIEACS)

### **Convenios**

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México

Convenio general de colaboración entre la Secretaría de Extensión y Vinculación y el H. Ayuntamiento de Apaxco, Estado de México

Convenio general de colaboración entre la Secretaría de Extensión y Vinculación y el H. Ayuntamiento de Hueyoxtla, Estado de México

Convenio específico de colaboración entre la Facultad de Odontología y Servicios Educativos Integrados del Estado de México, a través del Centro de Integración Social Número 5 "Carmen Serdán", ubicado en La Huerta Zinacantepec, Estado de México

Convenio específico de colaboración entre el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, y la Universidad Autónoma del Estado de México

Convenio específico de colaboración entre la Facultad de Economía y la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México

Convenio marco de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex

Adenda al Convenio de colaboración y coordinación entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A. C.

## **Fe de erratas**

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA  
28 DE AGOSTO DE 2008**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 17 de julio de 2008.
3. Se aprobaron dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de licencia con goce de sueldo de: la maestra Cristina Burrola Aguilar y la maestra Carmen Zepeda Gómez, presentadas por la Facultad de Ciencias; la licenciada Ana Cecilia Montiel Ontiveros, presentada por la Facultad de Humanidades; el maestro Sergio Alejandro Díaz Camacho, presentada por la Facultad de Ingeniería; el doctor Manuel González Ronquillo, presentada por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; el maestro Germán García Rivas Garduño, presentada por la Dirección de Estudios del Nivel Medio Superior; la maestra Virginia Pilar Panchí Vanegas, presentada por la Dirección de Educación Continua y a Distancia; y de la maestra Blanca Guadalupe Alvarado Bravo, presentada por la Dirección de Infraestructura Académica.
4. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo de: el maestro Pedro del Águila Juárez y el maestro Iván Gallego Alarcón, presentadas por la Facultad de Ciencias; la maestra Martha Elisa Nateras González, presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; la maestra María del Rosario Demuner Flores y la maestra María del Rocío Gómez Díaz, presentadas por la Facultad de Contaduría y Administración; la maestra Cynthia Araceli Ramírez Peñaloza y el maestro Francisco Javier Beltrán Cabrera, presentadas por la Facultad de Humanidades; la maestra Miriam Sánchez Pozos, el maestro Daury García Pulido, la maestra María Guadalupe Morán Solano, la maestra Laura Luz Valero Conzuelo y el maestro Eusebio Cárdenas Gutiérrez, presentadas por la Facultad de Ingeniería; el maestro Alberto E. Hardy Pérez, presentada por la Facultad de Medicina; el maestro Rubén Durán Carbajal y la maestra Elva Esther Vargas Martínez, presentadas por la Facultad de Turismo y Gastronomía; y del maestro Noé Jacobo Faz Govea, presentada por el Plantel "Sor Juana Inés de la Cruz", de la Escuela Preparatoria
5. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto al Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Planeación Urbana y Regional.

6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto al Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la adenda de la Especialización en Valuación de Bienes Inmuebles, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño.
8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la creación de Maestría en Agroindustria Rural, Desarrollo Territorial y Turismo Agroalimentario, presentada por las facultades de Ciencias Agrícolas, Turismo y Gastronomía, los centros universitarios UAEM Amecameca, Temascaltepec y Tenancingo, así como el Centro de Investigación en Ciencias Agropecuarias.
9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto la creación del Doctorado en Diseño, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño, y la Facultad de Ingeniería.
10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la creación de la Maestría en Economía Aplicada, presentada por la Facultad de Economía.
11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la creación de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, presentada por los centros universitarios UAEM Amecameca, Valle de Chalco y la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl.
12. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la solicitud presentada por la Facultad de Turismo y Gastronomía para suprimir de su oferta educativa el plan de estudios de Técnico Superior en Turismo.
13. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto a los estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, correspondientes al segundo trimestre abril, mayo y junio del año 2008.
14. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto a bienes muebles que actualmente se encuentran fuera de uso y/o servicio.

15. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Responsabilidades y Sanciones respecto a la solicitud de sanción por responsabilidad universitaria en la persona del C. Rafael Muciño Camacho, presentada por la Facultad de Humanidades.
16. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios los siguientes documentos:
  - Propuesta de transformación del Centro de Investigación en Ciencias Agropecuarias (CICA) a Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales (ICAR).
  - Propuesta de transformación del Centro de Estudios de la Universidad (CEU) a Instituto de Estudios sobre la Universidad para la Condición Humana (IESU).

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO GERARDO MEZA GARCÍA, PARA CULMINAR TESIS DE DOCTORADO EN LETRAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

**CONSIDERANDO**

Que el Mtro. Gerardo Meza García:

- Es profesor de tiempo completo categoría "B" y temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "D", adscrito a la Facultad de Humanidades.
- Tiene una antigüedad de 30 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura en Letras Españolas en la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de calificaciones de 9.0.
- Obtuvo la maestría en Estudios Literarios en la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de calificaciones de 9.5.
- Culminó la fase escolarizada del programa de Doctorado en Letras en la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de octubre de 2008.

Se emite el siguiente

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al maestro Gerardo Meza García en su calidad de profesor de tiempo completo categoría "B" y temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de octubre de 2008 al 31 de marzo de 2009, para que culmine tesis de Doctorado en Letras en la Universidad Nacional Autónoma de México.

**SEGUNDO.** El Mtro. Meza García deberá entregar en la Facultad de Humanidades en el mes de febrero de 2009 informe de actividades y deberá anexar copia de su acta de examen o, en caso contrario, indicar fecha tentativa para la presentación del mismo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y

Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de marzo de 2009.

**TERCERO.** El Mtro. Meza García deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**  
Directora de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez  
Mendieta**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos**  
Directora del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José  
Gallardo Díaz**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Medicina  
(rúbrica)

**C. Adrián García García**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Turismo y Gastronomía  
(rúbrica)

**C. Luis Enrique Contreras López**  
Consejero alumno de la Facultad  
de Antropología  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado  
Zamora**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Mónica Gutiérrez Arroyo**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Laura Antigoona Gómez  
Pineda**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 18 de 2008.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JESÚS AGUILUZ LEÓN, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que el Mtro. Jesús Aguiluz León:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo del 1 de abril de 2008 al 30 de septiembre de 2008.
- Envió informe de actividades del cuarto semestre, copia de su constancia de calificaciones con un promedio general de 9.6, avance de 65% en el desarrollo de su tesis, así como plan de trabajo para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de octubre de 2008.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Jesús Aguiluz León, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de octubre de 2008 al 31 de marzo de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** El Mtro. Aguiluz León deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de febrero de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de marzo de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**  
Directora de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. Ma. Verónica Maldonado  
Magos**  
Directora del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José  
Gallardo Díaz**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Adrián García García**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Turismo y Gastronomía  
(rúbrica)

**C. Luis Enrique Contreras López**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado Zamora**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Mónica Gutiérrez Arroyo**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Laura Antigoona Gómez Pineda**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 18 de 2008.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO FELIPE CUENCA MENDOZA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICO BIOLÓGICAS Y FISICOQUÍMICA DE ALIMENTOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE QUÍMICA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que el Mtro. Felipe Cuenca Mendoza:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo del 1 de marzo de 2008 al 31 de agosto de 2008.
- Envío informe de actividades del primer semestre, copia de su constancia de calificaciones con un promedio de 8.0 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2008.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al maestro Felipe Cuenca Mendoza, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2008 al 28 de febrero de 2009, para que continúe estudios de Doctorado en Ciencias Químico Biológicas y Fisicoquímica de Alimentos en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

**SEGUNDO.** El Mtro. Felipe Cuenca Mendoza deberá entregar a la Facultad de Química en el mes de enero de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar  
Reyes Espinosa**  
Directora de la Facultad de  
Turismo y Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. Ma. Verónica Maldonado  
Magos**  
Directora del Plantel "Texcoco"  
de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga  
Magnoni**  
Consejero profesor de la  
Facultad de Ciencias Políticas  
y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José  
Gallardo Díaz**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Adrián García García**  
Consejero alumno de la  
Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**C. Luis Enrique Contreras López**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**  
Consejera alumna de la  
Facultad de Ciencias Políticas  
y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado Zamora**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Mónica Gutiérrez Arroyo**  
Consejera alumna de la  
Facultad de Antropología  
(rúbrica)

**C. Laura Antigoona Gómez Pineda**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 18 de 2008.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DE LOURDES GARCÍA HERNÁNDEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Mtra. María de Lourdes García Hernández:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de mayo de 2008 al 31 de octubre de 2008.
- Envió informe de actividades del tercer semestre, copia de su constancia de calificaciones con un promedio de 9.5, indica 50% de avance en su tesis, presenta además plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de noviembre de 2008.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María de Lourdes García Hernández en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2008 al 30 de abril de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** La Mtra. García Hernández deberá entregar en la Facultad de Enfermería y Obstetricia en el mes de marzo de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de abril de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**  
Directora de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. Ma. Verónica Maldonado  
Magos**  
Directora del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José  
Gallardo Díaz**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Adrián García García**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Turismo y Gastronomía  
(rúbrica)

**C. Luis Enrique Contreras López**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado Zamora**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Mónica Gutiérrez Arroyo**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Laura Antigoona Gómez Pineda**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 18 de 2008.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA YASMÍN HERNÁNDEZ ROMERO, PARA CONTINUAR DOCTORADO EN ESTUDIOS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA IZTAPALAPA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Mtra. Yasmín Hernández Romero:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B", durante el periodo del 1 de abril de 2008 al 30 de septiembre de 2008.
- Envío informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones con un promedio de 8.6 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de octubre de 2008.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Yasmín Hernández Romero en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de octubre de 2008 al 31 de marzo de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Estudios Sociales en la Universidad Autónoma Metropolitana.

**SEGUNDO.** La Mtra. Hernández Romero deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Zumpango en el mes de febrero de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de marzo de 2009.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**  
Directora de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. Ma. Verónica Maldonado  
Magos**  
Directora del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José  
Gallardo Díaz**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Adrián García García**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Turismo y Gastronomía  
(rúbrica)

**C. Luis Enrique Contreras López**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado Zamora**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Mónica Gutiérrez Arroyo**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Laura Antigoona Gómez Pineda**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 18 de 2008.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA RENATA FABIOLA JIMÉNEZ GALÁN, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS PENALES Y POLÍTICA CRIMINAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Mtra. Renata Fabiola Jiménez Galán:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" y temporal interina categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2007 al 31 de mayo de 2008.
- Envío informe de actividades del tercer semestre, presenta acta de evaluación académica acreditada, 50% de avance en el desarrollo de su tesis y plan de trabajo para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por seis meses a partir del mes de junio de 2008.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra en Derecho Renata Fabiola Jiménez Galán, en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B" y temporal interina categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 junio de 2008 al 30 de noviembre de 2008, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Penales y Política Criminal en el Instituto Nacional de Ciencias Penales.

**SEGUNDO.** La Mtra. en Derecho Jiménez Galán deberá entregar en la Facultad de Derecho el mes de octubre de 2008 informe de actividades, copia de constancia de calificaciones, avance porcentual en su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de noviembre de 2008.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**  
Directora de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. Ma. Verónica Maldonado  
Magos**  
Directora del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José  
Gallardo Díaz**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Adrián García García**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Turismo y Gastronomía  
(rúbrica)

**C. Luis Enrique Contreras López**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado Zamora**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Mónica Gutiérrez Arroyo**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Laura Antigoona Gómez Pineda**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 18 de 2008.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JAVIER PINEDA MUÑOZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA XOCHIMILCO, PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que el Mtro. Javier Pineda Muñoz:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo del 1 de marzo de 2008 al 31 de agosto de 2008.
- Envió informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones con promedio de 10.0, presenta 35% de avance en el desarrollo de su tesis, así como plan de trabajo para el siguiente periodo, lo anterior avalado por su tutor.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2008.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Javier Pineda Muñoz, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2008 al 28 de febrero de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco.

**SEGUNDO.** El Mtro. Pineda Muñoz deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Zumpango en el mes de enero de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**  
Directora de la Facultad de Turismo  
y Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. Ma. Verónica Maldonado  
Magos**  
Directora del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José  
Gallardo Díaz**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Adrián García García**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Turismo y Gastronomía  
(rúbrica)

**C. Luis Enrique Contreras López**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado Zamora**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Mónica Gutiérrez Arroyo**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Laura Antigoona Gómez Pineda**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 18 de 2008.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN ESTUDIOS VISUALES PRESENTADA POR LA ESCUELA DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia Internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio; alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Así mismo, consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudios en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los programas de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado, hoy Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
3. La Escuela de Artes presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2008, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Estudios Visuales, previa aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia escuela.
4. El programa académico de la Maestría en Estudios Visuales tiene como objeto de estudio la imagen y la visualidad contemporánea.
5. El objetivo del programa académico de la Maestría en Estudios Visuales es formar capital humano con alto nivel de preparación teórica y metodológica en el análisis de los problemas de la visualidad contemporánea mediante el desarrollo de modelos propios de conceptualización que incidan en la producción, la docencia y la epistemología del arte.
6. La propuesta de la Maestría en Estudios Visuales fue enviada a evaluación externa y se obtuvieron dos dictámenes académicos: uno por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y el otro por la Universidad Autónoma de Nuevo León, incorporando las recomendaciones pertinentes al programa académico.

7. La propuesta de creación de Maestría en Estudios Visuales cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
8. Previo a la implementación de Maestría en Estudios Visuales, la Escuela de Artes deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
9. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Escuela de Artes se compromete a:
  - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
  - El claustro académico deberá revisar las líneas y los programas específicos de investigación, así como los programas de las unidades de aprendizaje considerados en el plan de estudios de la maestría y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia escuela.
  - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al programa académico de la maestría, conforme al plan de estudios.
10. Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios, presentar un informe académico sobre la marcha del mismo enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la escuela, proponiendo la incorporación a la planta académica a los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

## **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la creación del programa académico de la Maestría en Estudios Visuales, presentada por la Escuela de Artes.

**SEGUNDO.** El plan de estudios de la Maestría en Estudios Visuales tendrán una duración de:

- Cuatro periodos lectivos (dos años)

**TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:

### **MAESTRA O MAESTRO EN ESTUDIOS VISUALES**

**CUARTO.** Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría en Estudios Visuales, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la escuela. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**  
Directora de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. Ma. Verónica Maldonado  
Magos**  
Directora del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José  
Gallardo Díaz**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Adrián García García**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Turismo y Gastronomía  
(rúbrica)

**C. Luis Enrique Contreras López**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado Zamora**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Mónica Gutiérrez Arroyo**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Laura Antigoona Gómez Pineda**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 18 de 2008.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA DE LA ESPECIALIDAD EN MEDICINA CRÍTICA EN OBSTETRICIA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia Internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los programas académicos; alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los programas académicos en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los programas de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado , hoy Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
3. El día 30 de junio de 2006, el H. Consejo Universitario aprobó la estructuración del programa de Especialidad en Medicina Crítica en Obstetricia, propuesta por la Facultad de Medicina.
4. El 1 de marzo de 2007, el H. Consejo Universitario aprobó la adenda al plan de estudios de la Especialidad en Medicina Crítica en Obstetricia respecto a integrar como nueva sede para impartir el plan de estudios vigente al Hospital Materno Infantil del ISSEMyM, presentada por la Facultad de Medicina.
5. La Facultad de Medicina, en su sesión ordinaria del día 30 de abril de 2008, presentó la propuesta de adenda para integrar como nueva sede de la Especialidad en Medicina Crítica en Obstetricia a partir del 1º de marzo de 2009 al Hospital Materno Perinatal del Instituto de Salud del Estado de México, previa aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
6. La Especialidad en Medicina Crítica en Obstetricia tiene como objeto de estudio las patologías y complicaciones del embarazo que condicionan el estado crítico de salud, con riesgo de muerte, que requieren atención médica de alta especialidad.

7. El objetivo de la Especialidad en Medicina Crítica en Obstetricia es formar médicos especializados en la atención médica de alto nivel de complejidad, orientado al manejo de los problemas graves de salud que sufren las mujeres embarazadas, y con capacidad de tomar decisiones y acciones diagnóstico-terapéuticas, todo ello con espíritu científico, humanístico y de servicio.
8. La propuesta de adenda de la Especialidad en Medicina Crítica en Obstetricia cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
9. Previo a la implementación de la Especialidad en Medicina Crítica en Obstetricia, la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
10. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Medicina se compromete a:
11. Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada semestre los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere el programa educativo, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas al área, lista de alumnos inscritos y egresados; el calendario de actividades académicas a desarrollar.
12. El claustro académico del programa deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la especialidad y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
13. Al concluir cada semestre evaluar el desarrollo de la especialidad y presentar un informe académico sobre la marcha del mismo, enfatizando los logros o resultados más relevantes ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo a los profesores que reúnan el perfil idóneo para el ciclo escolar siguiente; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

## **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la adenda del programa académico de la Especialidad en Medicina Crítica en Obstetricia, presentada por la Facultad de Medicina, respecto a integrar como nueva sede al Hospital Materno Perinatal del Instituto de Salud del Estado de México a partir del 1º de marzo de 2009.

**SEGUNDO.** El programa académico de Especialidad en Medicina Crítica en Obstetricia tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (2 años), conservando el número de horas y créditos aprobados por el H. Consejo Universitario.

**TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el diploma de:

### **ESPECIALISTA EN MEDICINA CRÍTICA EN OBSTETRICIA**

**CUARTO.** Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Especialidad en Medicina Crítica en Obstetricia, se deberá efectuar una evaluación de la misma que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**

Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. Ma. Verónica Maldonado  
Magos**

Directora del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José  
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Adrián García García**

Consejero alumno de la Facultad de  
Turismo y Gastronomía  
(rúbrica)

**C. Luis Enrique Contreras López**

Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**

Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado Zamora**

Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Mónica Gutiérrez Arroyo**

Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Laura Antigoona Gómez Pineda**

Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 18 de 2008.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ENMIENDA A LA MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES PRESENTADA POR LAS FACULTADES DE CIENCIAS, DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, Y EL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEMASCALTEPEC CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO, ASÍ COMO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGROPECUARIAS (CICA) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio; alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Así mismo, consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudios en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los programas de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado, hoy Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
3. El día 31 de mayo de 2000, el H. Consejo Universitario aprobó la creación del programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales propuesto por la Facultad de Ciencias, la Facultad de Ciencias Agrícolas, la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y el Centro de Investigación en Ciencias Agropecuarias (CICA).
4. El día 31 de mayo de 2001, el H. Consejo Universitario aprobó la apertura de la segunda promoción de la Maestría y Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.
5. El día 30 de agosto de 2001, el H. Consejo Universitario aprobó la adenda de la Maestría y Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

6. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que "...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario".
7. Las facultades de Ciencias, Ciencias Agrícolas, Medicina Veterinaria y Zootecnia, el Centro Universitario UAEM Temascaltepec, y el Centro de Investigación en Ciencias Agropecuarias (CICA), presentaron al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 28 de agosto de 2008, la propuesta de enmienda al programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, que atiende la nomenclatura de los itinerarios curriculares, previa aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los propios organismos académicos.
8. La propuesta de enmienda del plan de estudios de Maestría y Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
9. Previo a la implementación de la Maestría y Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, las facultades de Ciencias, Ciencias Agrícolas, Medicina Veterinaria y Zootecnia, el Centro Universitario UAEM Temascaltepec, y el Centro de Investigación en Ciencias Agropecuarias (CICA), deberán atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
10. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, las facultades de Ciencias, Ciencias Agrícolas, Medicina Veterinaria y Zootecnia, el Centro Universitario UAEM Temascaltepec, y el Centro de Investigación en Ciencias Agropecuarias (CICA), se comprometen a:
  - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada semestre los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el plan de estudios, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
  - El claustro académico deberá revisar las líneas y los programas específicos de investigación, así como los programas de estudios considerados en el plan de estudios de la Maestría y Doctorado y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los propios organismos académicos.
  - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado

inherentes al plan de estudios de la Maestría y Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, conforme al mismo.

- 
- 11. Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios, presentar un informe académico sobre la marcha del mismo enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos, proponiendo la incorporación a la planta académica a los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la enmienda del programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, presentada por las facultades de Ciencias, Ciencias Agrícolas, Medicina Veterinaria y Zootecnia, el Centro Universitario UAEM Temascaltepec, y el Centro de Investigación en Ciencias Agropecuarias (CICA), respecto a la nomenclatura de los itinerarios curriculares de acuerdo con los grados que se otorgan.

**SEGUNDO.** La Maestría en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (dos años)

El doctorado tendrá una duración de seis periodos lectivos (tres años) o de ocho periodos lectivos (cuatro años), según el itinerario curricular.

**TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:

**MAESTRA O MAESTRO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES**

**DOCTORA O DOCTOR EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES**

**CUARTO.** Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios



Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**

Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**  
Directora de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. Ma. Verónica Maldonado  
Magos**  
Directora del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José  
Gallardo Díaz**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Adrián García García**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Turismo y Gastronomía  
(rúbrica)

**C. Luis Enrique Contreras López**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado Zamora**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Mónica Gutiérrez Arroyo**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Laura Antigoona Gómez Pineda**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 18 de 2008.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS EN SALUD PÚBLICA (CESAP) A CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (CIEACS), PRESENTADO POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizada la propuesta y

**CONSIDERANDO**

- Que en la sesión ordinaria del día 21 de agosto de 2008 se presentó por la Facultad de Medicina la propuesta de reestructuración del Centro de Investigación y Estudios Avanzados en Salud Pública (CESAP) a Centro de Investigación y Estudios Avanzados en Ciencias de la Salud (CIEACS), adscrito como dependencia de la misma facultad.
- Con fundamento en los artículos 2º fracciones I,II,III,IV,V y VI; 5º, 6º,17,23, 24 fracción I y 34 de la ley de la Universidad; 10,11,13, 57, 58, 59, 60, 61, 71, 78 y 79 del Estatuto Universitario y considerando que la UAEM tiene la misión de cumplir su objeto y fines institucionales de manera racional, sistemática, coordinada y continua, conforme a las disposiciones y principios que rigen el desarrollo de su vida institucional, a través del trabajo académico de calidad vigente, pertinente y productivo, con base en el sistema de planeación universitaria.
- Que la propuesta de reestructuración del Centro de Investigación y Estudios Avanzados en Salud Pública (CESAP) a Centro de Investigación y Estudios Avanzados en Ciencias de la Salud (CIEACS), adscrito como dependencia de la Facultad de Medicina, cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente y permite su reestructuración.

Por lo anterior se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

- PRIMERO.** Que se denomine Centro de Investigación y Estudios Avanzados en Ciencias de la Salud (CIEACS).
- SEGUNDO.** Que sea una dependencia adscrita a la Facultad de Medicina.
- TERCERO.** El Centro de Investigación y Estudios Avanzados en Ciencias de la Salud (CIEACS) elaborará un plan de trabajo, acorde al plan de desarrollo de la propia facultad, presentándolo ante la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**  
Directora de la Facultad de Turismo  
y Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. Ma. Verónica Maldonado  
Magos**  
Directora del Plantel "Texcoco" de  
la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José  
Gallardo Díaz**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Adrián García García**  
Consejero alumno de la Facultad  
de Turismo y Gastronomía  
(rúbrica)

**C. Luis Enrique Contreras López**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado Zamora**  
Consejera alumna de la Facultad de  
**Ciencias Agrícolas**  
(rúbrica)

**C. Mónica Gutiérrez Arroyo**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Antropología  
(rúbrica)

**C. Laura Antigoona Gómez Pineda**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 18 de 2008.

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; Y POR OTRA, EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MGDO. ARMANDO GARDUÑO PÉREZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “EL TRIBUNAL”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA UAEM”**

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en el artículo 1º, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en A.P. José Martínez Vilchis, es su Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **II. DE “EL TRIBUNAL”**

1. Que es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 201 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Que tiene por objeto dirimir controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la administración pública del Estado, municipios y órganos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.
3. Que el Mgdo. Armando Garduño Pérez, es Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México y su representante ante

toda clase de autoridades en términos del artículo 225, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

4. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Morelos número 732 poniente, colonia La Merced, código postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **III. DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

### **SEGUNDA. FINALIDADES**

#### **1. INTERCAMBIO ACADÉMICO**

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

#### **2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS**

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

### **3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN**

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

### **4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UAEM" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, a través de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de "EL TRIBUNAL" y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

### **5. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES**

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

### **6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

### **TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO**

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

#### **CUARTA. LÍMITES Y COSTOS**

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

#### **QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

#### **SÉPTIMA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

**POR “LA UAEM”**

**POR “EL TRIBUNAL”**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Rector

**Mgdo. Armando Garduño Pérez**  
Presidente



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN A. ED. MARICRUZ MORENO ZAGAL; Y POR OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL P.D. DANIEL PARRA ÁNGELES Y POR EL C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ BARRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA-UAEM” Y “EL H. AYUNTAMIENTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA SECRETARÍA-UAEM”**

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra “LA SECRETARÍA-UAEM”.
3. Que la M. en A. Ed. Maricruz Moreno Zagal, es la Titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el poder especial número 8,579, volumen especial 201, de fecha 09 de abril de 2008, que la autoriza suscribir instrumentos legales como el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública número 1, Lic. René Cutberto Santín Quiroz, con sede en Toluca, Estado de México.
4. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca, Estado de México.

### **II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”**

1. Que es un órgano de gobierno del municipio de Apaxco, Estado de México, que cuenta con capacidad suficiente para celebrar este acto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la propia Constitución del Estado Libre y Soberano de México.

2. Que la representación jurídica del municipio, en los casos previstos por la ley, así como contratar y concertar en personificación del Honorable Ayuntamiento, y previo acuerdo de este, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional P.D. Daniel Parra Ángeles, según lo dispuesto en el artículo 48 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el acuerdo delegatorio de fecha 18 de agosto de 2006.
3. Que la validación de los documentos oficiales emanados del H. Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros, corresponde a su Secretario del H. Ayuntamiento, C. Alejandro Hernández Barrera, según lo dispuesto por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal, Plaza Melchor Ocampo sin número, colonia Centro, código postal 55660, Apaxco, Estado de México.

### **III. DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

### **SEGUNDA. FINALIDADES**

#### **1. INTERCAMBIO ACADÉMICO**

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y

coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

## **2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS**

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

## **3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN**

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

## **4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de la Universidad Autónoma del Estado de México la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales en distintas áreas de "EL H. AYUNTAMIENTO", de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto se les haga a los distintos organismos académicos de la Universidad Autónoma del Estado de México y conforme a la disponibilidad y las políticas que establezcan las partes de común acuerdo.

## **5. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES**

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

## **6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

### **TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO**

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

### **CUARTA. LÍMITES Y COSTOS**

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

### **QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

### **SEXTA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 17 de agosto del año 2009. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

## **SÉPTIMA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

**POR “LA SECRETARÍA-UAEM”**

**POR “EL H. AYUNTAMIENTO”**

**M. en A. Ed. Maricruz Moreno Zagal**  
Secretaria de Extensión y Vinculación de  
la Universidad Autónoma del Estado de  
México

**P. D. Daniel Parra Ángeles**  
Presidente Municipal Constitucional

**C. Alejandro Hernández Barrera**  
Secretario del H. Ayuntamiento

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN A. ED. MARICRUZ MORENO ZAGAL; Y POR OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. ADRIÁN VIDAL GARCÍA Y POR EL LIC. MARIANO DE LA CRUZ MÁRQUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA-UAEM” Y “EL H. AYUNTAMIENTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA SECRETARÍA-UAEM”**

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra “LA SECRETARÍA-UAEM”.
3. Que la M. en A. Ed. Maricruz Moreno Zagal, es la Titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el poder especial número 8,579, volumen especial 201, de fecha 09 de abril de 2008, que la autoriza a suscribir instrumentos legales como el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública número 1, Lic. René Cutberto Santín Quiroz, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México.
4. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”**

1. Que es un órgano de gobierno del municipio de Hueypoxtla, Estado de México, que cuenta con capacidad suficiente para celebrar este acto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la propia Constitución del Estado Libre y Soberano de México.

2. Que la representación jurídica del municipio, en los casos previstos por la ley, así como contratar y concertar en personificación del Honorable Ayuntamiento, y previo acuerdo de este, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional C. Adrián Vidal García, según lo dispuesto en el artículo 48 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el acuerdo delegatorio de fecha 18 de agosto de 2006.
3. Que la validación de los documentos oficiales emanados del H. Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros, corresponde a su Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Mariano de la Cruz Márquez, según lo dispuesto por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal, plaza Juárez s/n, colonia Centro, código postal 55670, Hueypoxtla, Estado de México.

### **III. DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

### **SEGUNDA. FINALIDADES**

#### **1. INTERCAMBIO ACADÉMICO**

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y

coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

## **2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS**

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

## **3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN**

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

## **4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de la Universidad Autónoma del Estado de México la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales en distintas áreas de "EL H. AYUNTAMIENTO", de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto se les haga a los distintos organismos académicos de la Universidad Autónoma del Estado de México y conforme a la disponibilidad y las políticas que establezcan las partes de común acuerdo.

## **5. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES**

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

## **6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.



### **TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO**

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

### **CUARTA. LÍMITES Y COSTOS**

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

### **QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

### **SEXTA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 17 de agosto del año 2009. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

## **SÉPTIMA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

**POR “LA SECRETARÍA-UAEM”**

**POR “EL H. AYUNTAMIENTO”**

**M. en A. Ed. Maricruz Moreno Zagal**  
Secretaria de Extensión y Vinculación de  
la Universidad Autónoma del Estado de  
México

**C. Adrián Vidal García**  
Presidente Municipal Constitucional

**Lic. Mariano de la Cruz Márquez**  
Secretario del H. Ayuntamiento

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR E. EN E. HUGO EDUARDO GARCÍA GARCÍA; Y POR OTRA, SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL NÚMERO 5 “CARMEN SERDÁN”, UBICADO EN LA HUERTA ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR PROFR. VICENTE MENDOZA MARTÍNEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “EL CENTRO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA FACULTAD”**

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de odontología; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y, estudios avanzados; promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el E. en E. Hugo Eduardo García García, es su Director, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como su domicilio, el ubicado en Paseo Tollocan esquina Jesús Carranza, código postal 50180, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **II. DE “EL CENTRO”**

1. Que con fecha 16 de marzo de 2000, la Universidad Autónoma del Estado de México y Servicios Educativos Integrados al Estado de México, celebraron un Convenio General de Colaboración, Cooperación e Intercambio Académico, con vigencia indefinida, cuyo objeto consiste en: “establecer las bases generales, conforme a las cuales las partes llevarán a cabo actividades de colaboración, cooperación e intercambio académico mediante concentración de acuerdos específicos de colaboración, para la consecución de sus finalidades y objetivos institucionales”.
2. Que dentro de su estructura orgánica cuenta con Centros de Integración Social, como el que suscribe el presente convenio, en este caso el C.I.S. número 5 “Carmen Serdan”, ubicado en la Huerta Zinacantepec, Estado de México y que “EL CENTRO” tiene como objetivo brindar atención escolar y asistencial a 150 niños y niñas de procedencia indígena y de bajos recursos económicos.

3. Que el Profr. Vicente Mendoza Martínez, es su Director según consta en el nombramiento de fecha 13 de agosto de 2004 y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.
4. Que señala como domicilio el ubicado en calle Benito Juárez esquina Porfirio Díaz, colonia Morelos La Huerta Zinacantepec, Estado de México.

### **III. DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto la coordinación de acciones para llevar a cabo actividades de atención en materia de salud bucal en instalaciones de "EL CENTRO", a sus alumnos indígenas de bajos recursos de edad escolar que cursan de primero a sexto año de primaria, ofreciéndoles el servicio dental de manera gratuita, a través de la unidad dental móvil propiedad de "LA FACULTAD", de acuerdo con la calendarización aprobada por las partes.

### **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **I. "LA FACULTAD" se compromete a:**

1. Proporcionar la Unidad Dental Móvil, instrumentos y equipo necesarios, así como papelería de control e información.
2. Participar con pasantes de servicio social, supervisados por personal docente en el funcionamiento del servicio, objeto del presente convenio.
3. Prestar su servicio los días lunes de cada semana, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
4. Responsabilizarse de las actividades que se realicen en materia odontológica integral en la Unidad Dental Móvil.

## **II. “EL CENTRO” se compromete a**

1. Proporcionar el sitio disponible para adaptar el equipo y brindar el servicio, haciéndose cargo de su instalación y mantenimiento.
2. Proveer a la Unidad Dental Móvil de agua potable, luz y desagüe, para su adecuado funcionamiento.
3. Designar a una persona para que apoye a la Unidad Dental Móvil, en caso de algún problema o requerimiento.

## **III. AMBAS PARTES se comprometen a:**

1. Apoyar las actividades del programa de salud bucal que se lleve a cabo en las instalaciones de “EL CENTRO”.
2. Supervisar el desempeño de los pasantes de servicio social participantes.

## **TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente convenio, las partes acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por “LA FACULTAD”, M. en R. I. Florinda Vilchis García.

Por “EL CENTRO”, Profr. Vicente Mendoza Martínez.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada 30 días, a partir de la fecha de firma del presente convenio, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de las partes.

## **CUARTA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

## **QUINTA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia de 11 meses, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

## **SEXTA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

**POR “LA FACULTAD”**

**POR “EL CENTRO”**

**E. en E. Hugo Eduardo García García**  
Director

**Profr. Vicente Mendoza Martínez**  
Director

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE MTRO. ROLANDO BARRERA ZAPATA; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE IDENTIFICARÁ COMO “EL ITAIPEM” Y “LA UAEM”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **ANTECEDENTES**

1. Que en fecha 16 de mayo de 2007, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México, celebraron un convenio general de colaboración con vigencia de tres años, cuyo objeto consiste en: “precisar las acciones de colaboración entre “LAS PARTES” en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales, en lo que se refiere a su difusión, promoción e intercambio de experiencias, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias.”.
2. Que en la cláusula segunda del convenio citado en el numeral anterior se estipuló el compromiso de “LAS PARTES” de suscribir convenios específicos determinados de común acuerdo entre ellas, para dar cumplimiento al objeto del convenio general de colaboración y que serían consideradas como parte integrante del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto precisar las acciones de colaboración entre “LAS PARTES” para llevar a cabo la convocatoria, desarrollo y fallo del “PREMIO ESTATAL SOBRE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2008”, y que en lo sucesivo se denominará “EL PREMIO”.

## **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **I. “EL ITAIPEM” se compromete a:**

1. Designar a un representante para realizar el estudio de los trabajos y emitir sus consideraciones para la emisión del fallo correspondiente.
2. Difundir y promover el “PREMIO”, entre el público en general.
3. Participar en la coedición de los trabajos que resulten ganadores, en los términos de las bases que de común acuerdo se establezcan por “LAS PARTES”.
4. Realizar las gestiones pertinentes para el desarrollo y fallo correspondiente de “EL PREMIO”.
5. Acordar con “LA UAEM” las bases de la convocatoria para “EL PREMIO”.
6. Cubrir los gastos que se deriven de la difusión y promoción de “EL PREMIO” y de la impresión de los trabajos ganadores.

### **II. “LA UAEM” se compromete a:**

1. Designar a un representante para realizar el estudio de los trabajos y emitir sus consideraciones para la emisión del fallo correspondiente.
2. Difundir y promover “EL PREMIO”, entre sus escuelas y organismos académicos.
3. Participar en la coedición de los trabajos que resulten ganadores, en los términos de las bases que de común acuerdo se establezcan por “LAS PARTES”.
4. Realizar las gestiones pertinentes para el desarrollo y fallo correspondiente de “EL PREMIO”.
5. Acordar con “EL ITAIPEM” las bases de la convocatoria para “EL PREMIO”.

## **TERCERA. MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES O ADICIONES**

“LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio puede ser modificado o adicionado, siempre y cuando así conste por escrito, previo su acuerdo. Las modificaciones o adiciones al presente documento acordadas por “LAS PARTES” serán obligatorias a partir de la fecha de su firma.



#### **CUARTA. VIGENCIA**

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente convenio será del mes de mayo al mes de diciembre de 2008.

#### **QUINTA. INTERPRETACIÓN**

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo dentro del marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

**POR “EL ITAIPEM”**

**POR "LA UAEM"**

**Mtro. Rolando Barrera Zapata**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**

Consejero Presidente

Rector

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA; Y POR OTRA, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN C. P. JOSÉ ADÁN IGNACIO RUBÍ SALAZAR; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “LA SECRETARÍA”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA FACULTAD”**

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de la economía; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, tiene la representación legal de la Institución según lo establece el artículo 23 de la Ley Universitaria, y tiene la facultad para otorgar y revocar mandatos cuando lo estime conveniente como lo establece la fracción X del ordenamiento antes citado.
3. Que la Dra. en C. Laura Elena del Moral Barrera, ocupa el cargo de Directora de la Facultad de Economía, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que señala como domicilio, el ubicado en Cerro de Coatepec, s/n, Ciudad Universitaria, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **II. DE “LA SECRETARÍA”**

1. Que es el órgano encargado de ejercer las atribuciones que en materia de trabajo corresponden al Ejecutivo del Estado de México, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
2. Que el Secretario del Trabajo, M. en C.P. José Adán Ignacio Rubí Salazar, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 4º, 77 fracción VI y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 14, 15, 17, 19 fracción IV, 27 y

28 fracciones I, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción XV, 1.4, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, IV, V, VI, VII, IX y X del Reglamento Interior de Secretaría del trabajo.

3. Que señala como domicilio legal, para efectos de este convenio, Rafael M. Hidalgo número 301, Colonia Cuauhtémoc, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **III. DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización por parte de "LA FACULTAD" a solicitud de "LA SECRETARÍA" un estudio acerca de las políticas públicas que impulsen la generación de más y mejores empleos en las distintas regiones del Estado de México, mediante la identificación de la demanda y la oferta de empleos y, principalmente, el diseño de estrategias que mejoren la calidad de la mano de obra (en función de la demanda) y de mecanismos que faciliten el aprovechamiento de las oportunidades de empleo.

### **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **I. "LA FACULTAD" se compromete a:**

1. Analizar la oferta de empleo, en función de las características de la población económicamente activa y de las opciones existentes de capacitación en las distintas regiones del Estado.
2. El estudio contempla el análisis de la Manufactura, el Sector Servicios y el Agropecuario.
3. Definir mecanismos que favorezcan el aprovechamiento de las oportunidades existentes de empleo.
4. Identificar la demanda de empleo de las distintas regiones del Estado mediante el análisis de su especialización productiva, lo cual permitirá determinar la naturaleza de los empleos demandados.

5. Definir políticas públicas que permitan mejorar la calidad de la mano de obra en las distintas regiones, tanto en términos de la demanda local de empleos como de las tendencias de los sectores productivos en los que se especializan.
6. Entregará por escrito a “LA SECRETARÍA” los resultados del proyecto de estudio materia de este convenio que serán firmados y sellados por ambas partes.
7. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que correspondan con motivo de la celebración del presente convenio y entregar el recibo que por dicho concepto corresponda a “LA SECRETARÍA”.

## **II. “LA SECRETARÍA” se compromete a:**

1. Cubrir a “LA FACULTAD” la cantidad total de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para contribuir al impulso del proyecto materia de este convenio.
2. Cubrir a “LA FACULTAD” la cantidad que se establece en el numeral que antecede de la siguiente forma:
  - 50% a la firma del presente convenio.
  - 50% restante al término y entrega del proyecto materia del presente convenio.
3. Facilitar el acceso a “LA FACULTAD” a sus instalaciones y proporcionar los requerimientos materiales necesarios para desarrollar actividades previo acuerdo correspondiente.
4. Realizar las acciones necesarias en coordinación con las instancias generadoras de información para el efectivo cumplimiento de la obligación establecida en el inciso que antecede.

## **III. AMBAS PARTES se comprometen a:**

1. Aceptar los derechos y obligaciones derivadas de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persigue el proyecto materia del presente convenio.
2. Elaborar un plan de trabajo (Anexo 1).
3. Operar las actividades coordinadamente.
4. Supervisar el desempeño de las actividades y los resultados de las mismas.
5. Cumplir el presente convenio en los términos en que se dicta

### **TERCERA. CONFIDENCIALIDAD**

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que se proporcionen las partes es estrictamente confidencial, prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin, lo cual incluye aspectos de carácter laboral, contable y financiero.

### **CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente instrumento, las partes acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por "LA FACULTAD",        Dr. Pablo Mejía Reyes,  
   Líder del proyecto.

Por "LA SECRETARÍA",    M.en E. María Dolores Ramírez Serrano,  
   Subdirectora de Desarrollo de Trabajo.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada 30 días, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de las partes.

### **QUINTA. LÍMITES Y COSTOS**

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa y técnica de ambas partes.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de Acuerdos Específicos entre las partes.

### **SEXTA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de los suscribientes. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

## **SÉPTIMA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia de siete meses, a partir de la fecha de su firma. Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

## **OCTAVA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

**POR “LA FACULTAD”**

**Dra. en C. Laura Elena del Moral  
Barrera  
Directora**

**POR “LA SECRETARÍA”**

**M. en C. P. José Adán Ignacio Rubí  
Salazar  
Secretario**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, EN ADELANTE EL “CONVENIO”, QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, EN ADELANTE “EL COLABORADOR”, Y POR OTRA, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUS REPRESENTANTES LEGALES LIC. LORETO MARGARITA GARCÍA MURIEL Y EL LIC. JORGE HIERRO MOLINA, EN ADELANTE “BANAMEX”; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “EL COLABORADOR”**

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, es su Rector y representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **II. DE “BANAMEX”**

1. Que es una sociedad anónima debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual acredita mediante escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 65,126, de fecha 9 de Septiembre de 1991, autorizada para operar como institución de banca múltiple.

2. Que sus representantes legales cuentan con las facultades necesarias para la celebración del presente "CONVENIO", mismas que no les han sido revocadas, lo que acreditan con la escritura pública número 40,466 de fecha 18 de febrero de 1998, otorgada ante la fe del Lic. José Manuel Gómez del Campo López y la escritura número 53, 791 de fecha 19 de septiembre de 2005, otorgada ante el Lic. Roberto Núñez y Bandera, inscritas en el folio mercantil número 65,126, de fechas 5 de marzo de 1998 y 7 de octubre de 2005, respectivamente.
3. Que es su deseo celebrar el presente "CONVENIO" con el COLABORADOR, de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen en el cuerpo del presente "CONVENIO" y de cada uno de sus Anexos.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Bosque de Duraznos número 75 piso 12. colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, México D.F.

### **III. DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente "CONVENIO", a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

Es voluntad de "EL COLABORADOR" y de "BANAMEX", en lo sucesivo "LAS PARTES", celebrar el presente "CONVENIO" con el objeto de establecer las bases generales de colaboración para el diseño, implementación y evaluación de diversos programas y acciones conjuntas de educación financiera que impulse la calidad de vida de las personas, familias, comunidades, empresas e instituciones.

Como evidencia de la participación de "BANAMEX", las partes acuerdan que en la publicidad que se realice de estos Proyectos, aparecerá la marca "BANAMEX", y en su caso también aparecerán las marcas "Educación Financiera Banamex" y "Saber Cuenta", todas ellas propiedad de "BANAMEX".

Las partes manifiestan que para el cumplimiento de este "CONVENIO" y el adecuado desarrollo de los proyectos, las partes podrán elaborar conjuntamente diversos materiales y contenidos relacionados con la educación financiera, y en su caso realizarán las actividades de difusión correspondientes a dichos proyectos.



Las partes acuerdan suscribir los anexos de ejecución a que se refiere la cláusula tercera siguiente, a fin de documentar en ellos los términos y condiciones relacionados con cada uno de los proyectos que acuerden realizar durante la vigencia del presente "CONVENIO", de conformidad con el formato de anexo que se agrega al final del convenio, formato que es parte integrante del presente "CONVENIO".

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan que dichos anexos de ejecución deberán numerarse progresivamente, y ser firmados por los representantes legales de cada una de las partes. Asimismo, cualquier modificación o ampliación a los proyectos señalados en dichos anexos, deberá constar en un escrito firmado por ambas Partes, mismo que deberá agregarse como subanexo del anexo que se modifica.

## **SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Las partes acuerdan que para el pleno cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", cada una de ellas realizará las actividades que a continuación se enlistan:

### **I. COMPROMISOS A CARGO DE "BANAMEX"**

1. Definir o validar la propuesta temática de los programas o acciones a realizar (pláticas, cursos, seminarios, investigaciones, materiales didácticos), en el marco de los proyectos.
2. Revisar y validar los contenidos de los proyectos.
3. Proporcionar los datos e información requeridos para la ejecución de los trabajos que solicite.

### **II. COMPROMISOS A CARGO DE "EL COLABORADOR"**

1. Promover los materiales y programas de educación Financiera Banamex entre su población estudiantil, académica y administrativa.
2. Proporcionar los medios idóneos para la difusión de materiales audiovisuales (cápsulas de audio y video), así como de material impreso.
3. Desarrollar los trabajos que se le encomienden en cada uno de los Anexos.
4. Realizar o validar la propuesta temática de los programas o acciones a realizar (pláticas, cursos, seminarios, investigaciones, materiales didácticos).

### **III. COMPROMISOS A CARGO DE AMBAS PARTES**

1. Definir conjuntamente el plan de trabajo y cronograma de actividades de los proyectos.

### **TERCERA. ANEXOS DE EJECUCIÓN**

Una vez que las partes hayan acordado la realización de un proyecto, el mismo se documentará en el anexo de ejecución que de común acuerdo las partes celebren, anexo que deberá incluir al menos, la siguiente información:

- a) Lugar y fecha de suscripción;
- b) Personas físicas y morales involucradas en su ejecución;
- c) Compromisos que asumirán cada una de las partes;
- d) Tiempos de ejecución de las actividades relacionadas con el proyecto;
- e) Vigencia del anexo de ejecución;
- f) En caso de que se genere el pago y/o donativo de alguna cantidad para el cumplimiento del proyecto, se señalarán las cantidades a pagar, así como la fecha y forma de pago;
- g) Titularidad de Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial;
- h) Formas de terminación del anexo de ejecución;
- i) Cláusulas varias;
- j) Firma de los representantes legales de las partes.

### **CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO**

Las contraprestaciones y formas de pago o bien donativos se definirán en cada anexo de ser aplicable.

### **QUINTA. VIGENCIA**

Las partes acuerdan que la vigencia del presente "CONVENIO" tendrá como inicio la fecha de firma del presente "CONVENIO" y terminará el 28 de febrero de 2009.

Sin embargo, las partes acuerdan que el presente "CONVENIO" se prorrogará automáticamente hasta por cinco periodos de un año cada uno. En caso de no querer renovar dicho "CONVENIO", será necesario notificar por escrito a la otra parte con 30 días hábiles de anticipación su intención de no renovar el "CONVENIO".

No obstante lo anterior, "LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente "CONVENIO" en cualquier tiempo, sin necesidad de declaración judicial alguna, mediante escrito que envíe a la parte interesada a la otra con 45 días hábiles de anticipación a la fecha de terminación anticipada.

En caso de terminación anticipada, las partes deberán dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentren pendientes a la fecha de terminación anticipada, así como llevar a cabo las conciliaciones que pudieran corresponder, y preparar las liquidaciones que sean conducentes.

## **SIXTA. VERIFICACIONES**

Las Partes podrán verificar el cumplimiento de los términos del presente "CONVENIO", previo aviso por escrito.

## **SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

"EL COLABORADOR" reconoce que "BANAMEX" es el titular, entre otros, de los derechos sobre la marca registrada denominada "BANAMEX", "Educación Financiera Banamex" y "Saber Cuenta" así como del material y en general de toda propiedad intelectual que se contenga en el material que aporte o desarrolle para el cumplimiento de este "CONVENIO" la "Propiedad Intelectual".

Las partes reconocen que las marcas propiedad de cada una de ellas, podrán ser exhibidas a fin de reconocer la participación de cada una de ellas en el cumplimiento de las actividades de este "CONVENIO", por lo que podrá hacer uso de dichas marcas de conformidad con lo previsto en el presente "CONVENIO", sin que por dicha circunstancia sean considerados como licenciatario cesionario o beneficiario de los derechos de propiedad industrial e intelectual antes referidos.

Toda aquella información y/o material que sea propiedad de cada una de las partes y que se haya entregado para el cumplimiento de los proyectos, será propiedad de la parte que la haya aportado, por lo que la otra parte no podrá modificarla, fijarla, reproducirla, o comunicarla o en general usarla o explotarla en forma distinta a la expresamente convenida en este "CONVENIO", reclamar derecho de propiedad intelectual alguno sobre la misma. Así como tampoco a permitir que la modifiquen, fijen, reproduzcan o comuniquen o en general la usen o exploten las personas por él empleadas para el cumplimiento del presente "CONVENIO", por lo que en caso de producirse cualquier contravención a lo anterior, la Parte que incumpla esta obligación será responsable frente a la otra parte de los daños y perjuicios que le sean causados por este concepto.

No obstante lo anterior, las partes podrán acordar en los anexos quien de las partes tendrá la titularidad de los derechos en materia de propiedad intelectual que llegarán a generarse.

“EL COLABORADOR” se obliga a no usar la propiedad Intelectual, sin consentimiento previo y por escrito de “BANAMEX”, así como también se obliga a no llevar a cabo ningún acto por el cual la propiedad Intelectual se viere afectada. En caso de cualquier controversia, litigio, reclamo y/o disputa en relación con los derechos mencionados, “EL COLABORADOR” deberá notificar a “BANAMEX” la existencia de tal controversia, litigio, reclamo y/o disputa en lo que “EL COLABORADOR” corresponda.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula por alguna de las partes o cualquiera de sus empleados, la parte afectada podrá ejercer las acciones penales, civiles y/o administrativas a que el hecho de lugar, así como rescindir el presente “CONVENIO”, ello sin perjuicio de exigir el pago de los daños y perjuicios que conforme a la legislación aplicable le correspondan.

Las anteriores previsiones también serán aplicables en lo conducente a la propiedad intelectual relacionada con las empresas integrantes del Grupo Financiero Banamex y de las empresas filiales y subsidiarias de dichos integrantes que sea aportada para el cumplimiento del presente “CONVENIO”.

#### **OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD**

Con independencia de las actividades que realicen las partes para el cumplimiento del presente “CONVENIO”, salvo por disposición legal, las partes no deberán revelar información a ninguna persona o entidad respecto de los términos de este “CONVENIO”, salvo que exista el consentimiento previo y por escrito de las partes.

#### **NOVENA. INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento por parte del COLABORADOR al contenido de las cláusulas previstas en este documento, será motivo de rescisión del presente “CONVENIO”.

#### **DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL INDEPENDIENTE**

Nada en este “CONVENIO” o en las actividades de las partes bajo el presente, será considerada como constitutiva de una relación de agencia, sociedad, laboral o asociación en participación entre las partes.

En ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a alguna de las partes como patrón directo o sustituto del personal de la otra parte, por lo que cada una de ellas, se obliga a hacerse responsable de todas las reclamaciones individuales o colectivas que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores, así como las sanciones que pudieran imponerles las autoridades administrativas o judiciales.

Las partes convienen que todo el personal que utilicen para el cumplimiento de este “CONVENIO”, será precisamente contratado por cada una de ellas, quienes cuentan con los recursos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de la relación laboral con su personal, y cada una

de ellas será responsable de las obligaciones laborales que surjan de las relaciones existentes con su personal o el personal de aquellas compañías que les prestan servicios independientes, tales como salarios, honorarios, indemnizaciones y riesgos profesionales o cualquier otra obligación o prestación que derive de las citadas relaciones laborales, de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social o cualquier otro ordenamiento legal en materia laboral o de seguridad social.

#### **UNDÉCIMA. MODIFICACIÓN**

Las partes están de acuerdo en que ninguna modificación al presente "CONVENIO" surtirá efectos a menos que conste por escrito en un documento debidamente firmado por las partes, el cual deberá agregarse a este "CONVENIO". Dicha modificación sólo será válida y ejecutable por cuanto hace a los términos en que la misma haya sido convenida sin que se afecte la existencia y validez del "CONVENIO" en aquello que no haya sido expresamente modificado.

#### **DUODÉCIMA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

Las notificaciones o comunicaciones requeridas o permitidas de conformidad con el presente "CONVENIO", deberán realizarse por escrito y entregadas personalmente, o enviadas mediante correo certificado o correo certificado con acuse de recibo y serán efectivas, cuando éstas sean recibidas; enviados a la siguiente dirección:

Si es a "BANAMEX": Bosque de Duraznos No.75 piso 12, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, México D.F.

Si es a "EL COLABORADOR": avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

En tanto las partes no notifiquen por escrito el cambio de su domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios antes mencionados, surtirán plenamente sus efectos.

#### **DÉCIMA TERCERA. OTORGAMIENTO DE DERECHOS A TERCEROS**

Ninguna de las disposiciones que contenga el presente "CONVENIO", ya sean expresas o tácitas, confiere derechos de ninguna especie a persona alguna distinta a las partes y sus respectivos sucesores y cesionarios autorizados. Asimismo nada de lo que contenga el presente "CONVENIO" eximirá a ningún tercero de las obligaciones o derechos a favor de las partes. Ninguna disposición de este "CONVENIO" otorga derecho alguno a terceros para iniciar acciones de cualquier especie en contra de las partes.

#### **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS**

“EL COLABORADOR” no podrá ceder total o parcialmente sus obligaciones, sin que exista el consentimiento previo y por escrito de “BANAMEX”.

#### **DÉCIMA QUINTA. ACUERDO TOTAL**

Este “CONVENIO” contiene el acuerdo total e íntegro entre las partes y supera y deja sin efectos cualquier acuerdo, carta, comunicado, contrato o “CONVENIO” previo celebrado entre las partes.

#### **DÉCIMA SEXTA. DIVISIBILIDAD**

En caso de que se declare judicialmente la invalidez de alguna de las disposiciones del presente “CONVENIO”, o en conflicto con alguna disposición legal, la parte inválida deberá sustituirse por una disposición que cumpla en la medida de lo posible, con el objeto principal de este “CONVENIO” y este hecho no afectará la validez de las disposiciones restantes.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. POLÍTICAS INTERNAS DE BANAMEX**

“EL COLABORADOR” y el personal de éste que sea destinado al cumplimiento del presente “CONVENIO” deberán cumplir con las normas y políticas sobre conflictos de intereses en su relación con “BANAMEX”, por lo que “EL COLABORADOR” se obliga a evitar en general, situaciones en las que se antepongan o parezca que se anteponen intereses personales a los intereses de “BANAMEX”.

“EL COLABORADOR” se obliga a notificar a “BANAMEX” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a que tenga conocimiento: (I) de las relaciones de parentesco que existan entre empleados y funcionarios de “EL COLABORADOR” y en su caso, de sus subcontratistas, con funcionarios o empleados de “BANAMEX” que laboren en áreas relevantes para efectos del presente “CONVENIO” y (II) de la contratación de ex-empleados o funcionarios de “BANAMEX” por parte de “EL COLABORADOR” y/o en su caso, cualquiera de sus subcontratistas.

“EL COLABORADOR” se obliga a no permitir el ofrecimiento de incentivos o regalos a empleados y funcionarios de “BANAMEX” o de cualquier entidad gubernamental ya sea del poder ejecutivo, legislativo o judicial, a fin de obtener con ello beneficios para el propio “BANAMEX”, “EL COLABORADOR” y/o sus subcontratistas, de ser este el caso.

“EL COLABORADOR” garantiza que las únicas personas que tendrán acceso a las instalaciones, equipos y/o documentación e información de “BANAMEX” por virtud de este “CONVENIO”, serán única y exclusivamente personal contratado por “EL COLABORADOR”, en el entendido de que dicho personal se obliga a identificarse cada vez que ingrese a las instalaciones de “BANAMEX”, ajustándose a las medidas de seguridad que “BANAMEX” en su caso le indique.

## **DÉCIMA OCTAVA. DESLINDE DE RESPONSABILIDAD**

“EL COLABORADOR” se compromete a dar cumplimiento en todo momento a las disposiciones legales que se relacionen con el presente “CONVENIO”, “EL COLABORADOR” responderá por daños directos ocasionados a “BANAMEX” o a cualquier tercero, que hayan sido causados efectivamente por su personal en las actividades que en su caso se designen y sean responsabilidad de “EL COLABORADOR” en el presente y en el o los anexos correspondientes, debiendo “EL COLABORADOR” responder hasta el monto que legalmente le sea imputable.

La obligación a que esta cláusula se refiere, quedará sin efecto en todos los casos en que el daño se cause por culpa o negligencia inexcusable de “BANAMEX”. “EL COLABORADOR” exime de cualquier responsabilidad civil a “BANAMEX” por causa de cualquier accidente que le llegase a ocurrir a su personal en el cumplimiento del objeto del presente “CONVENIO”.

## **DÉCIMA NOVENA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO”, las partes convienen en sujetarse a la legislación federal de los Estados Unidos Mexicanos, y en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio o vecindad tengan o llegaren a adquirir en lo futuro.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

**POR EL COLABORADOR**

**POR BANAMEX**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Rector  
Representante Legal

**Lic. Loreto Margarita García Muriel**  
Representante Legal

**Lic. Jorge Hierro Molina**  
Representante Legal

**ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UAEM” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; Y POR OTRA, EL CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C., EN LO SUCESIVO “EL CENEVAL” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR, EL MTRO. RAFAEL SANTIAGO VIDAL URIBE; RELATIVO A ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES EN CUANTO A EXÁMENES NACIONALES DE INGRESO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y A ELLOS COMO “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA UAEM”**

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, es su Rector representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: UAE5603211I2.
5. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.



## **II. DE “EL CENEVAL”**

1. Que es una asociación civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, de acuerdo con el testimonio de la Escritura Pública número 87036 de fecha 28 de abril de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público No. 49 del Distrito Federal, Lic. Arturo Sobrino Franco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio de personas morales civiles número 32348, de fecha 21 de junio de 1994.
2. Que dicha asociación fue creada por recomendación de la Asamblea General de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), así como por la resolución de la Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior (CONPES).
3. Que su representante legal, el Maestro Rafael Santiago Vidal Uribe, en su carácter de Director General, acredita su personalidad a través de la Escritura Pública número 102248 de fecha 28 de abril de 2006 otorgada ante la fe del Notario Público No. 49 del Distrito Federal, Lic. Arturo Sobrino Franco, y que tiene facultades para obligar a su representada en los términos del presente addendum, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
4. Que de acuerdo a su objeto social, tiene entre otras actividades la de coadyuvar a mejorar la calidad de la educación media superior y superior mediante evaluaciones externas de los aprendizajes logrados en cualquier etapa de los procesos educativos, de manera independiente y adicional a las que llevan a cabo las instituciones educativas, conforme a los objetivos y funciones que se establecen en sus estatutos.
5. Que para la realización de sus funciones y el logro de sus fines requiere coordinar esfuerzos y establecer compromisos de obligación mutua con “LA UAEM”, razón por la cual acuerda en suscribir el presente addendum.
6. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: CNE-940509-K59.
7. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Camino al Desierto de los Leones (Altavista) número 19, colonia San Ángel, delegación Álvaro Obregón, código postal 01000, México, Distrito Federal.

## **III. DE “LAS PARTES”**

1. Que con fecha 14 de junio de 1994, celebraron un convenio de colaboración con vigencia indefinida, a fin de establecer las bases y mecanismos necesarios para llevar a cabo actividades realizadas en cuanto a Exámenes Nacionales de Ingreso a la Educación Media Superior y Superior.

2. Que con motivo de las necesidades ante las que actualmente se enfrenta “LA UAEM”, se conviene celebrar el presente addendum en los mismos términos y condiciones en que fue celebrado el convenio de colaboración, modificando únicamente la cláusula relativa al objeto del mismo, en la que se incorporan distintos exámenes elaborados por “EL CENEVAL”.
3. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, en los términos en que la acreditaron en el convenio de colaboración principal.
4. Que con base en las declaraciones anteriores, “EL CENEVAL” y “LA UAEM” celebran el presente addendum, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA

“LAS PARTES” convienen que el objeto del presente Adendum es establecer las bases para la aplicación de manera conjunta de los siguientes exámenes elaborados por “EL CENEVAL”:

#### **EXÁMENES (FAVOR DE MARCAR CON UNA X)**

- |    |   |     |
|----|---|-----|
| 1  | Examen Nacional de Ingreso a la Educación Media Superior (EXANI-I)  | (X) |
| 2  | Examen Diagnóstico 3er. Año de Secundaria (PREEXANI-I)  | ( ) |
| 3  | Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI-II)   | (X) |
| 4  | Examen Diagnóstico 3er. Año de Preparatoria (PREEXANI-II)   | ( ) |
| 5  | Examen de Ingreso al Posgrado (EXANI-III)   | (X) |
| 6  | Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Química   | (X) |
| 7  | Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Administración  | (X) |
| 8  | Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ciencias Agronómicas en tres áreas: Fitotecnia, Zootecnia y Agroindustria | (X) |
| 9  | Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ciencias Farmacéuticas (QFB)  | (X) |
| 10 | Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Contaduría  | (X) |
| 11 | Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Economía  | (X) |
| 12 | Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Derecho   | (X) |
| 13 | Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Enfermería  | (X) |
| 14 | Examen General para el Egreso de los Profesionales Técnicos en Enfermería   | (X) |
| 15 | Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Informática   | (X) |
| 16 | Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería en   | ( ) |

Software

- 17 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Computacional ( )
- 18 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ciencias Computacionales ( )
- 19 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Civil (X)
- 20 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (X)
- 21 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Electrónica (X)
- 22 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Industrial (X)
- 23 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica (X)
- 24 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica Eléctrica ( )
- 25 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Química (X)
- 26 Examen Intermedio de la Licenciatura para Ciencias Básicas de Ingenierías (EXIL-CBI) ( )
- 27 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Medicina General ( )
- 28 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia (X)
- 29 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Odontología (X)
- 30 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Pedagogía - Ciencias de la Educación (X)
- 31 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Psicología en cuatro áreas: Clínica, Educativa, Industrial y Social (X)
- 32 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Turismo-Gestión Empresarial (X)
- 33 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Turismo-Planificación y Desarrollo (X)
- 34 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Comercio/Negocios Internacionales ( )
- 35 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Mercadotecnia ( )

## **SEGUNDA**

“LAS PARTES” acuerdan que el presente addendum tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la fecha de su firma.

## **TERCERA**

El presente addendum podrá darse por terminado en forma anticipada sin necesidad que medie la resolución judicial, bastando la simple notificación por escrito del apoderado legal de cualquiera de “LAS PARTES” con acuse de recibo, la cual deberá efectuarse con una antelación mínima de treinta (30) días naturales a la fecha que se proponga para la terminación anticipada, sin incurrir en responsabilidad alguna.

“LAS PARTES” procederán de inmediato a la determinación de las obligaciones pendientes de cumplir; en el entendido que la conclusión del presente convenio no libera a ninguna de éstas del cumplimiento de las obligaciones previamente asumidas, así como a restituirse íntegra o proporcionalmente las prestaciones que se hubieren hecho, según corresponda.

## **CUARTA**

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia o de duda en cuanto a la interpretación del presente documento, lo resolverán de común acuerdo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales del fuero común del Distrito Federal.

**LEÍDO EL PRESENTE ADDENDUM POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

**POR “LA UAEM”**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Rector

**POR “EL CENEVAL”**

**Mtro. Rafael Santiago Vidal Uribe**  
Director General

**Dr. Francisco Javier Anaya Torres**  
Director General Adjunto de Administración

## **Fe de erratas**

En la Gaceta Núm. 158 correspondiente a agosto de 2008.

### **Dice:**

Acta de acuerdos de la sesión ordinaria y extraordinaria del H. Consejo Universitario del 17 de julio de 2008.

### **Debe decir:**

Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario del 17 de julio de 2008.